



## DECRETO # 9

N. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Benito Juárez, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 25 de marzo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 07 de abril de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-2990/2015 de fecha 24 de septiembre del 2015.



# ESTADOS PRESUPUESTALES

## INGRESOS

LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO

| CGR | LIBRO DE INGRESOS                                     | INGRESO              |   |                      |                      |                      | DIFERENCIA                 | VARIACIÓN %   |
|-----|---|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|---------------|
|     |   | ESTIMADO             | MODIFICADO<br>AMPLIACIONES /<br>REDUCCIONES | VIGENTE              | DEVENGADO            | RECAUDADO            | (RECAUDADO-<br>MODIFICADO) |               |
| 1   | IMPUESTOS   | 1,640,000.00         | 200,000.00                                  | 1,840,000.00         | 1,297,014.73         | 1,297,014.73         | - 542,985.27               | -29.51        |
| 4   | DERECHOS  | 1,202,803.05         | 435,870.31                                  | 1,638,673.36         | 1,012,333.94         | 1,012,333.94         | - 626,339.42               | -38.22        |
| 5   | PRODUCTOS   | 560,000.00           | 20,000.00                                   | 540,000.00           | 137,207.00           | 137,207.00           | - 402,793.00               | -74.59        |
| 6   | APROVECHAMIENTOS                                      | 80,000.00            | 52,355.95                                   | 132,355.95           | 56,381.70            | 56,381.70            | - 75,974.25                | -57.40        |
| 7   | INGRESOS POR VENTAS DE BIENES                         | 107,000.00           | -   | 107,000.00           | 37,944.00            | 37,944.00            | - 69,056.00                | -64.54        |
| 8   | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                        | 20,077,686.00        | 9,783,124.72                                | 29,860,810.72        | 27,715,496.72        | 27,715,496.72        | - 2,145,314.00             | -7.18         |
| 9   | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS | 100,000.00           | -   | 100,000.00           | -                    | -                    | - 100,000.00               | 100.00        |
|     | <b>TOTAL</b>  | <b>23,767,489.05</b> | <b>10,451,350.98</b>                        | <b>34,218,840.03</b> | <b>30,256,378.09</b> | <b>30,256,378.09</b> | <b>-3,962,461.94</b>       | <b>-11.58</b> |

## EGRESOS

| COG  | CONCEPTO  | EGRESO               |   |                      |                      |                      | Subejercicio            | VARIACIÓN %  |
|------|---|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|--------------|
|      |   | APROBADO             | MODIFICADO<br>AMPLIACIONES /<br>REDUCCIONES | VIGENTE              | DEVENGADO            | PAGADO               | (DEVENGADO-<br>VIGENTE) |              |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES                                      | 7,530,849.24         | 738,634.96                                  | 8,269,484.20         | 8,070,111.57         | 7,974,563.56         | 199,372.63              | 2.41         |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTRO                                   | 2,904,295.76         | 188,691.03                                  | 2,715,604.73         | 1,747,221.59         | 1,615,555.19         | 968,383.14              | 35.66        |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES                                       | 6,035,516.84         | 251,286.34                                  | 5,784,230.50         | 3,698,862.92         | 3,611,262.91         | 2,085,367.58            | 36.05        |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS | 1,148,000.00         | 3,907,706.87                                | 5,055,706.87         | 5,036,037.04         | 5,036,037.04         | 19,669.83               | 0.39         |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES                   | 530,000.00           | 201,585.25                                  | 328,414.75           | 317,233.32           | 298,573.29           | 11,181.43               | 3.40         |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA   | 6,525,454.98         | 6,446,571.77                                | 12,972,026.75        | 8,933,742.63         | 8,634,752.63         | 4,038,284.12            | 31.13        |
|      | <b>TOTAL</b>  | <b>24,674,116.82</b> | <b>10,451,350.98</b>                        | <b>35,125,467.80</b> | <b>27,803,209.07</b> | <b>27,170,744.62</b> | <b>7,322,258.73</b>     | <b>20.85</b> |

# ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

## Alcance de revisión de Ingresos



M. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

| CRF | Rubro                          | Recaudado               | Ingresos Revisados      | % Fiscalizado |
|-----|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------|
| 1   | Impuestos                      | 1,297,014.73            | 1,288,356.12            | 99.33         |
| 4   | Derechos                       | 1,012,333.94            | 92,176.52               | 9.11          |
| 5   | Productos                      | 137,207.00              | 127,900.00              | 93.22         |
| 6   | Aprovechamientos               | 56,381.70               | 6,457.19                | 11.45         |
| 7   | Ingresos por venta de bienes   | 37,944.00               | 0.00                    | 0.00          |
| 8   | Participaciones y Aportaciones |                         |                         |               |
|     | Participaciones                | 9,999,497.00            | 9,999,497.00            | 100.00        |
|     | <b>SUBTOTAL</b>                | <b>\$ 12,540,378.37</b> | <b>\$ 11,514,386.83</b> | <b>91.82</b>  |
| 8   | Participaciones y Aportaciones |                         |                         |               |
|     | Aportaciones                   | \$ 5,708,875.00         | \$ 5,708,875.00         | 100.00        |
|     | Convenios                      | 12,007,124.72           | 7,786,316.71            | 64.85         |
|     | <b>SUBTOTAL</b>                | <b>\$ 17,715,999.72</b> | <b>\$ 13,495,191.71</b> | <b>76.18</b>  |
|     | <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 30,256,378.09</b> | <b>\$ 25,009,578.54</b> | <b>82.66</b>  |

## Alcance de revisión de Egresos

| Nombre de la Cuenta Bancaria  | Número de Cuenta | Erogado según Estado de Cuenta | Importe revisado       | % Fiscalizado |
|---|------------------|--------------------------------|------------------------|---------------|
| <b>Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros</b> |                  |                                |                        |               |
| Gasto Corriente   | 157474067        | \$ 13,236,278.64               | \$ 10,029,756.83       | 75.77         |
| DIF Municipal   | 196046991        | 36,374.00                      | 34,659.00              | 95.29         |
| SEMÚJER   | 196086365        | 300,000.00                     | 284,778.05             | 94.93         |
| <b>SUBTOTAL</b>   |                  | <b>\$13,572,652.64</b>         | <b>\$10,349,193.88</b> | <b>76.25</b>  |

| Fuentes de financiamientos de recursos federales |            |                        |                        |               |
|--|------------|------------------------|------------------------|---------------|
| Fondo III  | 0194947037 | \$ 2,611,891.35        | \$ 2,611,891.35        | 100.00        |
| Fondo IV   | 0194947495 | \$ 2,065,996.54        | \$ 2,065,996.54        | 100.00        |
| <b>SUBTOTAL</b>                                  |            | <b>\$ 4,677,887.89</b> | <b>\$ 4,677,887.89</b> | <b>100.00</b> |

| Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales |            |                        |                        |              |
|--|------------|------------------------|------------------------|--------------|
| Programa FISE  | 0196128831 | \$ 534,013.42          | \$ 534,013.42          | 100.00       |
| Programa 3X1 para Migrantes  | 0195554608 | 2,095,380.65           | 1,183,232.40           | 56.47        |
| Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias                        | 0196086799 | 2,991,030.43           | 2,388,795.50           | 79.86        |
| Contingencias Económicas "B"   | 0197143036 | 1,042,333.20           | 1,042,333.20           | 100.00       |
| Fondo de Desarrollo Regional 2014  | 0197254830 | 456,149.75             | 457,149.75             | 100.22       |
| FOPADEM  | 0195554462 | 622,304.74             | 604,767.65             | 97.18        |
| <b>SUBTOTAL</b>  |            | <b>\$ 7,741,212.19</b> | <b>\$ 6,210,291.92</b> | <b>80.22</b> |

|              |  |                         |                         |              |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$ 25,991,752.72</b> | <b>\$ 21,237,373.69</b> | <b>81.71</b> |
|--------------|--|-------------------------|-------------------------|--------------|

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

### ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

| PROGRAMA                            | PRESUPUESTADO | EJERCIDO     | REVISADO   | % REVISADO |
|-------------------------------------|---------------|--------------|------------|------------|
| RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS | 2'786,000.25  | 1'832,293.46 | 447,084.99 | 16.05      |



M. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

### Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante

| CONCEPTO  | Saldo al<br>31-dic-13 | MOVIMIENTOS DE ENERO A<br>DICIEMBRE 2014 |                        | Desendeudamiento<br>Neto | Saldo al<br>31-dic-14 |
|---|-----------------------|--|------------------------|--------------------------|-----------------------|
|   |                       | Disposición                              | Amortización           |                          |                       |
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            | 78,823.16             | 8,070,111.57                             | 7,979,980.50           | 90,131.07                | 168,954.23            |
| Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     | 27,152.32             | 5,763,317.81                             | 5,552,543.67           | 210,774.14               | 237,926.46            |
| Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 355,175.22            | 8,933,742.63                             | 8,824,864.19           | 108,878.44               | 464,053.66            |
| Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo        | 0.00                  | 5,036,037.04                             | 5,036,037.04           | 0.00                     | 0.00                  |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo    | 1,186,111.50          | 618,661.92                               | 158,013.00             | 460,648.92               | 1,646,760.42          |
| Documentos por Pagar a Corto Plazo                      | 1,563,990.00          | 1,427,184.00                             | 1,688,184.00           | -261,000.00              | 1,302,990.00          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$3,211,252.20</b> | <b>\$29,849,054.97</b>                   | <b>\$29,239,622.40</b> | <b>\$609,432.57</b>      | <b>\$3,820,684.77</b> |

## I) INDICADORES FINANCIEROS

| CLASIFICACIÓN              | INDICADOR         | RESULTADO  |
|----------------------------|-------------------|--|
| Administración de Efectivo | Liquidez          | El Municipio dispone de \$1.20 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez. |
| Administración de Pasivo   | Carga de la Deuda | La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$29'239,622.40 que representa el 105.17% del gasto total.  |



| CLASIFICACIÓN                 | INDICADOR  | RESULTADO  |
|-------------------------------|--|--|
|                               | Solvencia  | El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.   |
| Administración de Ingresos    | Autonomía Financiera                                   | Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.40% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.60% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.                  |
| Administración Presupuestaria | Realización de Inversión Pública                       | El municipio invirtió en obras de infraestructura social un 32.23% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados. |
|                               | Realización de Obra y Servicios Públicos               | El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 6.06% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.   |
|                               | Índice de Tendencias de Nómina                         | El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$8'070,111.57, representando este un 1.53% de incremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'948,363.02.   |
|                               | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$13'833,429.40, siendo el gasto en nómina de \$8'070,111.57, el cual representa el 58.34% del gasto de operación.   |
|                               | Resultado Financiero                                   | El Municipio cuenta con un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.   |



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

AL LEGISLATURA DEL ESTADO

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado   | 74.9                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>  |                       |
| Concentración de inversión en pavimentos   | 7.6                   |
| Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable                                       | 3.7                   |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje   | 4.6                   |
| Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica   | 1.8                   |
| Concentración de inversión en la Cabecera Municipal  | 58.0                  |
| Concentración de la población en la Cabecera Municipal   | 63.3                  |
| <b>DIFUSIÓN</b>  |                       |
| Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. | 100.0                 |

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

| CONCEPTO  | VALOR DEL INDICADOR % |
|---|-----------------------|
| <b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b> |                       |
| Gasto en Obligaciones Financieras                           | 80.9                  |
| Gasto en Seguridad Pública                                  | 8.2                   |
| Gasto en Obra Pública                                       | 0.0                   |
| Gasto en Otros Rubros                                       | 3.2                   |

### c) Programa Municipal de Obras

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 65.8                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 0.0                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | N/A                   |



## OTROS PROGRAMAS

### d) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE)

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 100.0                 |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 0.0                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0                 |

### e) Programa 3x1 Para Migrantes

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 100.0                 |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 0.0                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0                 |

### f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 97.9                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 33.3                  |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 66.7                  |

g) Fondo de Contingencias Económicas B



| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 100.0                 |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 0.0                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 100.0                 |

h) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones territoriales del D.F.

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 42.4                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 66.7                  |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 33.3                  |

i) Fondo de Desarrollo Regional 2014

| CONCEPTO   | VALOR DEL INDICADOR % |
|--|-----------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>   |                       |
| Nivel de Gasto a la fecha de revisión  | 60.4                  |
| <b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>   |                       |
| Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan                    | 0.0                   |
| <b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>  |                       |
| Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción | 33.3                  |

j) Servicios Públicos




| INDICADOR         | INTERPRETACIÓN   |
|-------------------|--|
| RELLENO SANITARIO | Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D. |
| RASTRO MUNICIPAL  | Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 54.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.   |

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, cumplió en 64.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2016 con sello de recibido en fecha 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



| TIPO DE ACCIÓN  | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN |   | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
|   |                          |             | Cantidad                     | Tipo  |              |
| <b>Acciones Correctivas</b>                             |                          |             |                              |   |              |
| Pliego de observaciones                                 | 15                       | 5           | 8                            | Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria                | 8            |
|   |                          |             | 1                            | Seguimiento en Ejercicios Posteriores                   | 1            |
|   |                          |             | 1                            | Recomendación   | 1            |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 44                       | 2           | 42                           | Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 42           |
| Subtotal  | 59                       | 7           | 52                           |   | 52           |
| <b>Acciones Preventivas</b>                             |                          |             |                              |   |              |
| Recomendación   | 4                        | 1           | 3                            | Recomendación   | 3            |
| Seguimiento en Ejercicios Posteriores                   | 8                        | 0           | 8                            | Seguimiento en Ejercicios Posteriores                   | 8            |
| Solicitud de Aclaración del Incumplimiento Normativo    | 27                       | 0           | 26                           | Fincamiento Responsabilidad Administrativa              | 26           |
|   |                          |             | 1                            | Recomendación   | 1            |
|   |                          |             | 1                            | Seguimiento en Ejercicios Posteriores                   | 1            |
| Subtotal  | 39                       | 1           | 39                           |   | 39           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>98</b>                | <b>8</b>    | <b>91</b>                    |   | <b>91</b>    |

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de

adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/04-007-01, AF-14/04-009-01, AF-14/04-013-01, AF-14/04-015-01, AF-14/04-019-01, AF-14/04-021-01, AF-14/04-023-01, PF-14/04-001-01, PF-14/04-006-01, PF-14/04-020-01, PF-14/04-023-01, PF-14/04-026-01, OP-14/04-001-01, OP-14/04-003-01, OP-14/04-008-01, OP-14/04-010-01, OP-14/04-012-01, OP-14/04-018-01, OP-14/04-023-01, OP-14/04-025-01, OP-14/04-030-01, OP-14/04-032-01, OP-14/04-034-01, OP-14/04-036-01, OP-14/04-039-01, y OP-14/04-045-01, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Regidores(as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Tesorera y Contralor Municipales, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

- AF-14/04-025.- Por no haber atendido la acción AF-14/04/023, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento



Normativo; acción AF-14/04/026.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-14/04-002, AF-14/04-004, AF-14/04-006, AF-14/04-008, AF-14/04-010, AF-14/04-012, AF-14/04-014, AF-14/04-016, AF-14/04-018, AF-14/04-020, AF-14/04-022 y AF-14/04-024; acción PF-14/04-029.- Por no haber contestado ni atendido las acciones PF-14/04-003 y PF-14/04-018, Pliegos de Observaciones y Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números PF-14/04-001, PF-14/04-006, PF-14/04-020, PF-14/04-023 y PF-14/04-026; acción PF-14/04-030.- Por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-14/04-002, PF-14/04-004, PF-14/04-007, PF-14/04-009, PF-14/04-011, PF-14/04-013, PF-14/04-015, PF-14/04-017, PF-14/04-019, PF-14/04-022, PF-14/04-025 y PF-14/04-028; acción OP-14/04-047, por no haber contestado las acciones OP-14/04-015, OP-14/04-028 y OP-14/04-038 de Pliegos de Observaciones y OP-14/04-001, OP-14/04-003, OP-14/04-008, OP-14/04-010, OP-14/04-012, OP-14/04-018, OP-14/04-023, OP-14/04-025, OP-14/04-030, OP-14/04-032, OP-14/04-034, OP-14/04-036, OP-14/04-39 y OP-14/04-045 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y la número OP-14/04-048.- Por no haber atendido las acciones OP-14/04-002, OP-14/04-005, OP-14/04-007, OP-14/04-009, OP-14/04-011, OP-14/04-014, OP-14/04-016, OP-14/04-019, OP-14/04-021, OP-14/04-024, OP-14/04-027, OP-14/04-029, OP-14/04-031, OP-14/04-033, OP-14/04-035, OP-14/04-037, OP-14/04-040, OP-14/04-042, OP-14/04-044 y OP-14/04-046 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO41-2013-041/2015 por la cantidad de **\$1'261,941.25** (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/04-005.- Por el orden de \$182,055.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de Servicio de Arrendamiento, Ayudas Sociales a Instituciones y Otras Asesorías para la Operación de Programas, mismas que no se justifican en virtud de que no se comprueba fehacientemente la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, asimismo en dos casos la entidad no exhibió el comprobante fiscal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. José Guadalupe Correa Valdez y Clementina Nuñez Miramontes como Presidente y Síndica Municipales en la modalidad de



Responsables Directos por \$64,655.00 y Subsidiarios por \$117,400.00; Josefina Covarrubias Sandoval, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el monto total observado; Mónica Rosales Medellín, Jefa de Departamento de Recursos Financieros del CBTA 137, en la modalidad de Responsable Directa por \$64,655.00 y José González Martínez, Asesor Jurídico para Juicios Laborales, en la modalidad de Responsable Directo por \$46,640.00.

- PF-14/04-018.- Por el orden de \$602,234.93 (SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), por no presentar los estudios socioeconómicos realizados a los beneficiarios de las obras denominadas "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de San Lucas Tepetitlán" por la cantidad de \$436,454.50, "Construcción de techo digno a familias en la Comunidad de Mesa de Rayos" por la cantidad de \$75,336.50 y "Construcción de piso firme a familias pobres en la Comunidad Los Campos" por la cantidad de \$90,443.93, ni copias fotostáticas de las identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, formatos de solicitud por el tipo de apoyo entregado y recibido, reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de los trabajos realizados en las viviendas beneficiadas y la correcta aplicación de los recursos erogados. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 fracciones I, II, IV y V y 166 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado



de Zacatecas; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Clementina Nuñez Miramontes, Josefina Covarrubias Sandoval y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros mencionados y Directos los dos siguientes.

- OP-14/04-006.- Por el orden de \$17,068.77 (DIECISIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra denominada "Pavimentación de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Fondo III, consistentes en 8.89 toneladas de cemento gris. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. José Guadalupe Correa Valdez y Miguel Ángel Sandoval Flores, como Presidente y Director de Obras y Servicios Públicos, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo mencionado.
- OP-14/04-015.- Por el orden de \$35,832.75 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.), por no exhibir evidencia documental técnica y fotográfica de que las deficiencias constructivas consistentes en fisuras longitudinales en una superficie de 118.95 m<sup>2</sup> de concreto



hidráulico de 15 cm de espesor hubieran sido corregidas, así como acta de sitio con la participación de la Contraloría Municipal, en la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Justo Sierra, Cabecera Municipal", aprobada con recursos del Programa Contingencias Económicas 2014 "B", Ramo 23. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Oscar Guillermo Estrada Núñez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-14/04-017.- Por el orden de \$22,242.99 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutado en la obra denominada "Electrificación calle Dulces Nombres y calle Justo Sierra, localidad de Benito Juárez", realizada con recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 23, consistente en liberación en Comisión Federal de Electricidad y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-14/04-022.- Por el orden de \$21,730.09 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 09/100 M.N.), correspondientes a concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Red eléctrica Don Manuel Yonke, Cabecera Municipal" aprobada con recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2014, Ramo 23, consistente en liberación en la Comisión Federal de Electricidad y el contrato de alumbrado público. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Ramón Alonso Carrillo Sandoval, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último mencionado.

• OP-14/04-028.- Por el orden de \$79,624.06 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 06/100 M.N.), por conceptos contratados no ejecutados consistentes en un poste metálico por \$4,996.49; una base para poste por \$977.61; tres lámparas OV15 100 w 220V por \$11,731.35; diecinueve registros de 40X40X60 por \$19,756.77 y un poste de concreto REF PC 12-750 por \$7,589.84, asimismo por sobreprecio en el concepto de suministro e instalación de transformador de 10 KVA monofásico autoprotegido 13200-120/240 volts, por un monto de \$34,572.00, en la obra denominada "Rehabilitación y remodelación de alumbrado público en la Calle Morelos, en la Cabecera Municipal", aprobada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo IV. Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 41, 61, 70, 90 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87 y 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V, 182, 183, 185 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. José Guadalupe Correa Valdez, Miguel Ángel Sandoval Flores y Gonzalo Arellano Arellano, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

y Social respectivamente, así como J. Guadalupe Muñoz Flores, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos y siguientes y Solidario el último mencionado.

- OP-14/04-038.- Por el orden de \$301,152.66 (TRECIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Adición de 2 fases de línea M.T. 13.2 KV en la comunidad de Potrerillos" aprobada del Fondo de Apoyo Extraordinario Fonregión-Ramo 23, realizada durante la gestión del H. Ayuntamiento 2007-2010 adjudicada al Ing. Raúl Casanova Magallanes, consistentes en lo siguiente:

| No.          | Unidad | Cantidad | P. U.   | Concepto   | Monto Observado   |
|--------------|--------|----------|---------|--|-------------------|
| 1            | PZA    | 0        | 728.88  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA PV-200  | 7,288.80          |
| 2            | PZA    | 0        | 874.41  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRUCETA RV-200  | 0.00              |
| 3            | PZA    | 0        | 847.137 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-15700  | 84,713.70         |
| 4            | PZA    | 0        | 847.137 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTE DE CONCRETO PC-15700 (POSTES COLOCADOS CON PROTOCOLO DE CONSTRUCCION DE 2008) | 77,858.44         |
| 5            | PZA    | 4        | 95.43   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC   | 1,338.02          |
| 6            | PZA    | 8        | 95.43   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ABRAZADERA UC   | 860.70            |
| 7            | PZA    | 8        | 539.28  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLADOR ABUS 34.5 KV   | 3,235.88          |
| 8            | PZA    | 30       | 880.82  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLADOR 33PD   | 25,899.60         |
| 9            | PZA    | 8        | 192.32  | SUMINISTRO Y COLOCACION PERNO DOBLE ROSCA BR47   | 1,538.80          |
| 10           | PZA    | 8        | 518.2   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE OJO RE  | 5,992.20          |
| 11           | PZA    | 8        | 90.53   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ORGULLA CON GUARDACABO  | 482.88            |
| 12           | PZA    | 20       | 7.5     | SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA 15C   | 60.00             |
| 13           | PZA    | 4        | 27.1    | SUMINISTRO Y COLOCACION DE GUARDACABO R  | 60.84             |
| 14           | PZA    | 4        | 185.36  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAPA GP-1  | 473.44            |
| 15           | M      | 10       | 32.36   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE AG 3/8  | 3,236.00          |
| 16           | KG     | 850      | 95.87   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ACST 70   | 81,500.50         |
| 17           | PZA    | 40       | 95.19   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PREFORMADA P/ACBR   | 6,076.00          |
| 18           | PZA    | 8        | 95.19   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE REMATE P/ACBR VO  | 6,076.00          |
| 19           | KG     | 62       | 97.91   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE ALAMBRE A-2   | 1,216.90          |
| 20           | PZA    | 8        | 38.53   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR AC-504-82  | 308.24            |
| 21           | PZA    | 7        | 97.87   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR ESTRIBO ACBR VO  | 685.09            |
| 22           | PZA    | 7        | 210.08  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PERICO   | 1,479.56          |
| 23           | PZA    | 1        | 1,648.6 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORTA CIRCUITO FUSIBLE 38KV, 30A  | 1,648.60          |
| 24           | PZA    | 1        | 43.4    | SUMINISTRO Y COLOCACION DE LISTON FUSIBLE 10) (2)  | 43.40             |
| 25           | PZA    | 2        | 327.2   | SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA PARA TIERRAS  | 654.40            |
| 26           | PZA    | 2        | 29.183  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONECTOR PARA VARILLA CV  | 58.36             |
| 27           | KG     | 20       | 29.183  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CAL. 2   | 583.66            |
| 28           | PZA    | 9        | 876.89  | SUMINISTRO Y COLOCACION DE APARTARAYO 2KV OXIDO DE ZN  | 7,892.01          |
| <b>Total</b> |        |          |         |  | <b>301,152.66</b> |

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, II, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99, 102 fracciones I y V,



182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Víctor Javier Campos González, Jaime Arturo Cortes Correa, Demian Cortes Covarrubias, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, así como Raúl Casanova Magallanes, Contratista, en la modalidad de Responsables Directos los tres primeros y Solidario el último mencionado.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.



**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'261,941.25 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

*Iris Aguirre B.*

**DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO**

*Patricia Mayela Hernández Vaca*

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA**

DEL ESTADO